

4

katherine angueira, m.a.

Psicóloga Social - Comunitaria

20 junio de 2003

## ENMIENDAS PROPUESTAS A REFORMA DEL CODIGO PENAL

Katherine Angueira

I-- Cambiar enfoque de fundamento para aquilatar el cumplimiento del 85% de la sentencia (Truth-in-Sentencing Act); en lugar de reducir la sentencia para que se cumpla realmente lo dictaminado hay que eliminar bonificaciones y requerir que convictos de Delitos Tipo I ( **violencia en contra la persona—Asesinato, violación, secuestro, etc** cumpla la sentencias que existen hoy día que son más severa. Hay que hacer la salvedad de que hoy día no existen programas de rehabilitación—de cambio de conducta de la razón por la cual la persona fue convicta— para estos delitos. Por ende, esto no se trata de venganza, sino de que seguirán siendo un riesgo a la comunidad. Si se legisla de esta forma de aumentar el tiempo de la sentencia cumplida en la carcel, Puerto Rico puede ser beneficiario de fondos Federales para construir más cárceles para manejar problema de hacinamiento bajo el Violent Offenders Encarceration Act—Truth-in-Sentencing Act.

II- Necesidad de definir rehabilitación que no es lo mismo que el uso del tiempo libre

III-- Exposición de motivos—Explicar aplicación hermeneútica entre cláusula de reserva que aparenta ser contradictorio con Artículo 9 sobre favorabilidad en que se aplique ley más benigna a confinad@ que es contradictorio Artículo 308 en que se propone que se le aplicará la legislación al momento de la comisión de los hechos.

IV-Artículo 71 Atenuantes -- Eliminar (j)—La víctima provocó o éste se produjo por su descuido.

V—Enmendar Artículo 142—Incluir Delitos de Indemnidad Sexual a Renglón de Delitos de Primer Grado con penalidad correspondiente a ese renglón—hasta 99 años cuando ocurre en la morada///Atemperarlo con penalidades en la Ley 54 sobre Violencia Doméstica

VI—Enmendar 142-- Acoso Sexual incluir como una de las circunstancias del delito de Indemnidad Sexual. Por ende, eliminar el Artículo 147 puesto que el acoso sexual es una circunstancia de la agresión sexual. El acoso sexual debe incluir todo tipo de agresión sexual, de lo contrario tendrá el efecto de delimitarse la definición de hostigamiento sexual en el trabajo.

VII—Artículo 144-- eliminar “excitar o satisfacer la pasión o deseos sexuales”

VIII –Artículo 147 – acoso sexual-- eliminarlo e incluirlo como circunstancia de delito de agresión sexual

sino tiene efecto de delimitar definición de hostigamiento sexual en el trabajo ///

IX-Eliminar Artículo 145-- En contra de la voluntad está incluido en Artículo 142